



MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

Email: munifuerteolimpo@gmail.com

RUC: 80022925-8

Fuerte Olimpo – Alto Paraguay

Moisés Recalde

Intendente

Periodo 2021-2026

RESOLUCION IM N°: 17 / 2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°: 01 / 2.025, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA -ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS AISLADAS POR INUNDACIONES DEL DISTRITO FUERTE OLIMPO.- .

Fuerte Olimpo, 28 de Mayo 2.025.-

VISTO: La nota presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la cual solicitan aprobación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZAR EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA - ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS AISLADAS POR INUNDACIONES DEL DISTRITO FUERTE OLIMPO y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución JM N°: 23 / 2.025 por la cual la Honorable junta Municipal de fuerte Olimpo, resuelve DECLARAR Emergencia Distrital por 60 días al Municipio de fuerte Olimpo, debido a la crítica situación de aislamiento de las comunidades rurales, a consecuencia de las grandes precipitaciones producidas en el Distrito.

Que, la magnitud de las inundaciones ha afectado a varias familias del Distrito de Fuerte Olimpo, quedando sin calles, pérdidas de las producciones, fuentes de trabajos entre otros factores que representa grave perjuicio para la economía local, la subsistencia de numerosas familias del Distrito.

Que, las Disposiciones establecidas por la Ley N°7021/2021 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación según Decreto N°2264, en las que establecen procedimientos y pautas legales en materia de compras públicas.

Que, la ley 7021/22 Artículo 40.- Contratación por excepción. *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: a) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país. b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.*

SILVIO R. CHAMORRO S.
Secretario General
Municipalidad de Fuerte Olimpo

MOISES RECALDE ROLON
Intendente Municipal
Municipalidad de Fuerte Olimpo





MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

Email: munifuerteolimpo@gmail.com

RUC: 80022925-8

Fuerte Olimpo – Alto Paraguay

Moisés Recalde

Intendente

Periodo 2021-2026

Que, el Decreto N° 2264/24 en su art. 52 establece cuanto sigue: *Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

Que, el Art. 91 de Resolución DNCP N° 23025 establece. *Publicación para procedimientos con aviso de intención de compra.*

Las convocantes deberán publicar en el SICP un aviso de intención, con los datos requeridos por el sistema por un plazo mínimo de un día corrido previo a la fecha prevista para la apertura de ofertas. En estos casos se prescindirá de la difusión previa de las bases de la contratación. El aviso de intención deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Formularios de Ofertas; b) Especificaciones técnicas. Cantidades requeridas. Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, con un nivel de detalle que permita una cotización adecuada por parte de los oferentes; c) Criterios de evaluación a ser utilizados; d) Condiciones en las que serán ejecutados los contratos. Plazos y condiciones de entrega, de prestación del servicio o de ejecución de la obra 1'condiciones pago; e) Proforma de Contrato; f) Otros documentos requeridos según el objeto de la contratación.

Que, es atribución del Intendente Municipal de conformidad a la Ley 3966/2010 en el Art. 51°, inciso t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales...(sic), el Artículo 51 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa cuanto sigue: " a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;...e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar la licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO

SILVIO R. CHAMORRO S.
Secretario General
Municipalidad de Fuerte Olimpo

MOISES RECALDE ROLON
Intendente Municipal
Municipalidad de Fuerte Olimpo





MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO

Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/Cerro Corá

Teléf: (0497) 281110 - (021) 452652

Email: munifuerteolimpo@gmail.com

RUC: 80022925-8

Fuerte Olimpo – Alto Paraguay

Moisés Recalde

Intendente

Periodo 2021-2026

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01 / 2.025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA - ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS AISLADAS POR INUNDACIONES DEL DISTRITO FUERTE OLIMPO. -----

Art. 2° AUTORIZAR, el llamado de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA -ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS AISLADAS POR INUNDACIONES DEL DISTRITO FUERTE OLIMPO. -----

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

SILVIO R. CHAMORRO S.

Secretario General

Municipalidad de Fuerte Olimpo



MOISES RECALDE ROLON

Intendente Municipal

Municipalidad de Fuerte Olimpo

